



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Fijación Alimentos - Digital
No.110013110023-2020-00013-00

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).-

Teniendo en cuenta el poder que antecede, el Despacho **DISPONE:**

TENER por notificado al demandado LUIS HENRY AREVALO RODRIGUEZ del auto de fecha 4 de febrero de 2020, mediante **CONDUCTA CONCLUYENTE** a partir de la notificación de la presente decisión, conforme lo indica el inciso 2º del Art. 301 del C. G. del P., en consecuencia Secretaría, contabilícese el resto del término para que ejerza su derecho a la defensa, remitiendo copia de la demanda, anexos, auto que admitió la demanda y el presente proveído al demandado a través del correo electrónico de su apoderada.

Se reconoce personería a la abogada PAOLA ANDREA ADAMES PASTRANA, como apoderada judicial del demandado en los términos y para los fines del poder conferido.

La documentación allegada por la apoderada de la parte demandante, obre en autos para los fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 32
HOY: 18 de marzo de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria